



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2022-00182-00
Auto No. 230*

Encontrándose el presente asunto a despacho, de su revisión se observa que las publicaciones realizadas por la parte actora el 12 y 19 de febrero del 2023 en el periódico La República y la radiodifusora local Voces del Pacífico, no vienen acompañadas de la publicación en un periódico local, tal y como se ordenó en el auto No. 932 adiado septiembre 19 de 2022, numeral 3°.

Entonces, dicha publicación no cumple con lo establecido en el numeral 2°, inciso final del artículo 583 y s.s. del Código General del Proceso, razón por la cual no es viable tenerla en cuenta la segunda publicación.

Con ocasión de lo anterior, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días a la parte demandante con el fin de que de estricto cumplimiento a lo ordenado en este proveído respecto de la adecuada acreditación de la segunda publicación en comento, so pena de verse precisado el despacho terminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73eac120996fd986e1ab3608e81445f791abdc394a7442cd4504882e4a72b27a**

Documento generado en 01/03/2023 11:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>